



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:57561/2015

CÓRDOBA, **23 DIC 2015**

VISTO las presentes actuaciones; atento lo manifestado y solicitado a fs. 6 por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", y teniendo en cuenta lo informado a fs. 9 por la Dirección General de Personal y a fs. 10 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 767/15 por la se otorgó licencia sin percepción de haberes al Prof. JOSÉ MARÍA CONFORTE (legajo 24934) en el dictado de once (11) horas cátedra titulares de Formación Matemática y ocho (8) horas cátedra titulares de Formación Científico Natural - Física (cód. 318) de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", a partir del 1° de diciembre de 2015,

ARTÍCULO 2.- El Prof. Conforte deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2608